



Contraloría del Estado  
COMISIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 03**  
**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359,142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotiltic, por la cantidad de **\$3,510,000.00** (Tres millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zapotiltic, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: 1 (uno) al 100% y 1 (uno) solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Zapotiltic:

- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado y/o entregado las garantías como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

El H. Ayuntamiento de Zapotiltic entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Organó Estatal de Control con fecha del 19 de agosto de 2015; en base al oficio número 4179/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó omisión en el cumplimiento de la obligación aplicable al Fondo, **derivado de que no se cumplió en materia de garantías de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, al presentar el contratista la fianza de cumplimiento No. 88226245 00000 0000, la cual establece que cubrirá además del cumplimiento del contrato, defectos o vicios ocultos, lo cual incumple con el procedimiento señalado en el marco normativo aplicable; por lo que ambas fianzas deberían haber sido presentadas de manera individual y en la etapa procesal correspondiente, de la siguiente obra:

- **Obra:** Construcción de pavimento hidráulico en la Calle Jilguero de la Colonia Proviwoza y construcción de empedrado ahogado en la Delegación de Taxinastla.
- **No. de contrato:** 57/2012-2015
- **Modalidad de adjudicación:** invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha del 21 de agosto de 2015 los representantes de este Organó Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4178/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.

**PREVENTIVA:**  
1.- El H. Ayuntamiento de Zapotiltic, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos a cargo de la contratación de obras públicas que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual aplicable al programa; permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.  
Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTILTIC/2015  
No. observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 3,510,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 3,510,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**EFFECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 95, 96 y 186 último párrafo de su Reglamento.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Por el H. Ayuntamiento de Zapotiltic.

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales,  
Coordinador